



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1582 - 2019/GRP-CR

Piura, 22 JULIO 2019.

**VISTO:**

Convenio de Cooperación Interinstitucional (11.05.2019), Acta de Entrega (29.05.2019), Informe N° 059-2019-HNSLMP-43002014264 (31.05.2019), Oficio N°438-2019-GRP-DRSP-HNSLMP-43002014261 (03.06.2019), Memorandum N°1327-2017/GOB.REG.PIURA-410000 (11.06.2019), Informe N°1106-2019/GRP-460000 (11.07.2019), Dictamen N°038-2019/GRP-CR-CPPTyAT (16.07.2019)

**CONSIDERANDO:**

Que, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, ha dispuesto en el Artículo 15°: "Atribuciones del Consejo Regional a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional (...);"

Que, la Ley citada en el considerando precedente, en el artículo 60° literal e) señala como función del Gobierno Regional en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidad, el gestionar y facilitar el aporte de la cooperación internacional y las empresas privadas en los programas de lucha contra la pobreza y desarrollo social;

Que, el Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público: en el **Artículo 70°: Donaciones:** "Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignado la fuente donante y su finalidad. Dicha resolución o Acuerdo, se publica en su portal institucional. Los Gobiernos Locales que carezcan de página web realizarán la citada publicación en carteles impresos ubicados en su local institucional;

Que, Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario de Paita, suscribió un convenio de Cooperación Interinstitucional con el Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, mediante el cual acuerdan integrar esfuerzos y realizar acciones de cooperación mutua para ejecutar el Programa "Unidos contra el Dengue" que busca prevenir la presencia de casos de dengue, fiebre de chikungunya y zika, establecimiento y fortalecimiento acciones integrales de vigilancia entomológica y control vector AEDES AEGYPTI en la jurisdicción del Hospital "Nuestra Señora de las Mercedes del distrito de Paita;

Que, mediante Oficio N°438-2019-GRP-DRSP-HNSLMP-43002014261, de fecha 03 de junio de 2019, el Director Ejecutivo del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, aprobar la aceptación de donación, para el financiamiento del Primer componente del convenio determinado: Vigilancia – Control Epidemiológico Entomológico;

Que, mediante Memorandum N°1327-2019/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 11 de junio de 2019, mediante el cual Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial alcanza expediente sobre donación dineraria a favor del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, solicitando a la Secretaría del Consejo Regional se evalué la aprobación de la donación dineraria mediante Acuerdo del Consejo Regional, por el importe de S/52,800.00 (Cincuenta y Dos Mil Ochocientos y 00/100 Soles); correspondiente a la primera entrega del Primer componente del convenio;

Que, mediante informe N°1106-2019/GRP-460000, de fecha 11 de julio de 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable, en el cual señala que resulta favorable que el Consejo Regional mediante Acuerdo de Consejo Regional acepte la donación dineraria, a fin de ser incorporado al Presupuesto Institucional de Apertura, ello de conformidad a lo señalado en el artículo 70° Artículo 70° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Dictamen N°038-2019/GRP-CR-CPPTyAT, de fecha 16 de julio de 2019, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, recomendó que el Consejo Regional mediante Acuerdo de Consejo Regional implemente los siguiente: "ACEPTE la donación dineraria por el monto de S/52,800.00 (Cincuenta y Dos Mil Ochocientos 00/100 soles) otorgado a través del cheque N°00001602 2 011 271 0100025471 42 del BBVA BANCO CONTINENTAL, de fecha 16 de mayo de 2019, en marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario de Paita y el Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, el cual financiará al Primer Componente del Programa "Unidos Contra el Dengue", para la contratación de ocho (08) inspectores";

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N°07-2019, celebrada el día 22 de julio de 2019, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N°28951, Ley N°28968 y la Ley N°29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ACEPTAR la donación dineraria por el monto de S/52,800.00 (Cincuenta y Dos Mil Ochocientos y 00/100 soles) otorgado a través del cheque N°00001602 2 011 271 0100025471 42 del BBVA BANCO CONTINENTAL, de fecha 16 de mayo de 2019; en marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

de Paita y el Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, el cual financiará al Primer Componente del Programa "Unidos Contra el Dengue", para la contratación de ocho (08) inspectores.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- DISPONER a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en coordinación con la Unidad de Planeamiento Estratégico y la Unidad de Administración del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita , realicen en su oportunidad todas las acciones administrativas, relacionadas con el proceso planeamiento, captación, asignación, incorporación, utilización, custodia, registro, control y evaluación de la donación dineraria aprobada en artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Dispensar al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

ABOG. JOSÉ ANTONIO LAZARO GARCIA  
Consejero Delegado

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Consejo Regional

Abog. DANIA MARGOT TESENTIMANA  
SECRETARÍA (s)